"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
****

Asunción, 15 de noviembre 2023.-

Nota N° : **413/2023.**

OBJETO : Remitir Nota de Reparo.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ.
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a las observaciones realizadas al proceso de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 55/2023 para la "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN PARA DIGECOSO" con ID N° 434.479.***

OBSERVACIONES

Tema: INCONSISTENCIAS

Sección: Documentos del SICP

Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones

Descripción: Ciertas cláusula s del contrato/orden de compra remitido difieren con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra

Comentario: ¿La convocante considera que la cláusula segunda del contrato esta conforme a lo proforma de contrato? //¿En la cláusula tercera se consignó correctamente la linea presupuestaria conforme al programa anual de contrataciones?// ¿Considera que las condiciones de pago se encuentra conforme al pliego de bases y condiciones? // ¿El Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes se encuentra conforme al pliego de bases y condiciones? // ¿Las Causales de terminación del contrato y recisión estan conforme al pliego de bases y condiciones? Favor verifique que el contrato este conforme al pliego de bases y condiciones

- En relación a los puntos observados, la convocante manifiesta que se realizó el ajuste correspondiente a la ***Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato***, conforme lo observado.
- En relación a las demás observaciones/comentarios (¿?) emitidos, refiriendo la verificación del Contrato de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, esta convocante expresa que todas las Cláusulas Contractuales estipuladas en el Contrato, se hallan ajustadas a las normativas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y ajustadas en lo puntual conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Esperando haber realizado las aclaraciones y correcciones conforme lo indicado en las observaciones y recomendaciones realizadas en los Comentarios sobre Verificación de llamados, se solicita respetuosamente la publicación del presente proceso.

Atentamente.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte 1° Int - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"